

DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)
------	-----------	---

ORDENANZA -CM-16

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: PRESTAR ACUERDO AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA: AMPLIACIÓN EDIFICIO MUNICIPAL UBICADO EN AVENIDA GALLARDO N° 1383 DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE.

ANTECEDENTES

Ordenanza 1926-CM-09.

FUNDAMENTOS

Esta Licitación Pública tiene como objetivo la construcción de la ampliación del edificio municipal sito en Av. Gallardo 1383, dentro del predio del llamado “Corralón Municipal”, donde funcionan oficinas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y de la Subsecretaría de Gestión Urbana, con el fin de mejorar la infraestructura edilicia pública para la mejor atención de los contribuyentes de la ciudad de San Carlos de Bariloche..

Con ésta obra la Municipalidad no solo podrá dar respuesta a numerosos pedidos de vecinos que realizan trámites administrativos que durante mucho tiempo han solicitado esta ampliación, sino también permitirá contribuir con el mejoramiento de las condiciones de trabajo de los empleados municipales y por ende del servicio que se presta, tanto en eficiencia como en eficacia.

El monto total estimado de la inversión municipal según el Presupuesto Oficial es de Pesos SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$6.300.000).

AUTOR: Intendente Municipal, Ing. Gustavo Gennuso.

COLABORADORES: SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS. DIRECCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO.

DCLE	ORDENANZA	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)</p>
------	-----------	---

El proyecto original N° /, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2016, según consta en el Acta N° /16. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art. 1º) PRESTAR ACUERDO: al Llamado a Licitación Pública para la construcción de la Ampliación del edificio municipal sito en Avenida Gallardo N° 1383.
- Art. 2º) Se establece que el acuerdo se funda exclusivamente en el mérito y en la conveniencia de la contratación en base al proyecto de Pliego incorporado en los antecedentes de la presente Ordenanza.
- Art. 3º) El presente no modificará el régimen vigente en la materia y la regularidad del proceso está sujeta a la tramitación dispuesta por el Departamento Ejecutivo.
- Art. 4º) Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares se formalizarán mediante Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal en total concordancia con el Régimen de Contrataciones vigente, la normativa particular aplicable y de conformidad al Artículo 51, incisos 10 y 17 de la Carta Orgánica Municipal.
- Art. 5º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.